



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

### ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### RESOLUCIÓN N° 0005-2026-AU-UNE

Chosica, 15 de junio del 2026

**VISTO** el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

*Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;*

*Que el artículo 72° del precitado marco normativo, concordante con el artículo 36° del Estatuto de la UNE EGYV, determina que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;*

*Que el artículo 37° del Estatuto de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, establece que los procesos electorales que dirige el Comité Electoral son los siguientes: Elección del Rector y Vicerrectores, elección de los Decanos y elección de los representantes a los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;*

*Que el artículo 45° del Reglamento General de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, determina lo siguiente: El Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria para conducir procesos electorales, con una anticipación no menor de seis (6) meses a dicho proceso. Está conformado por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; asimismo, de pronunciarse ante las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El Comité Electoral designado cesa en sus funciones cuando se instala un nuevo Comité Electoral;*

Que con Resolución N° 1400-2025-R-UNE, del 05 de junio del 2025, se oficializa la elección de la Dra. Rosa Guillermína DOLORIER ZAPATA como Decana de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cuatro (4) años, del 10 de junio del 2025 al 09 de junio del 2029;

Que mediante Resolución N° 0386-2026-R-UNE, del 05 de febrero del 2026, se ratifica la Resolución N° 0050-2026-D-FEI, del 27 de enero del 2026, por la cual se encarga el Decanato de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a la Dra. Consuelo Nora CASIMIRO URCOS, docente Principal a Tiempo Completo, con efectividad a partir del 19 de enero del 2026, por un periodo no mayor de sesenta (60) días calendario, hasta que se reincorpore la titular;

Que, conforme al numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento General de la Universidad, en caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad declara dicha vacancia y encarga el Decanato al profesor principal más antiguo que reúna los requisitos de ley; asimismo, corresponde al Rector convocar a la Asamblea Universitaria para la elección del Comité Electoral y la realización de elecciones complementarias, siempre que el periodo restante del mandato sea mayor de seis (6) meses;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0005-2026-AU-UNE

Chosica, 15 de junio del 2026

Que mediante Resolución N° 0703-2026-R-UNE, del 12 de marzo del 2026, se da por concluido, con efectividad al 19 de febrero del 2026, el encargo dispuesto a través de la Resolución N° 0386-2026-R-UNE, del 05 de febrero del 2026, por el fallecimiento de la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA; asimismo, se ratifica, en vía de regularización, la Resolución N° 0129-2026-D-FEI, por la cual se declara la vacancia correspondiente y se encarga el Decanato de la Facultad de Educación Inicial a la Dra. Consuelo Nora CASIMIRO URCOS, por el periodo comprendido del 20 de febrero al 19 de abril del 2026, pudiendo prorrogarse hasta la elección del titular;

Que, con Resolución N° 1683-2026-R-UNE, se ratifica, en vía de regularización, la Resolución N° 0329-2026-D-FEI, del 04 de junio del 2026, por la cual se encarga el Decanato de la Facultad de Educación Inicial a la Dra. Consuelo Nora CASIMIRO URCOS, con efectividad del 20 de abril del 2026 hasta la elección del titular;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 15 de junio del 2026, tuvo como punto de agenda el numeral 2: *Conformación del Comité Electoral Universitario para el proceso de elección complementaria del Decano de la Facultad de Educación Inicial*;

Que, en atención a la propuesta presentada mediante Expediente N° 1130-2026, la Asamblea Universitaria acordó conformar el Comité Electoral Universitario para el proceso de elección complementaria del Decano de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, en la referida sesión, se presentó una única lista, constituida por docentes y estudiantes, la cual fue aprobada por mayoría;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Electoral Universitario que llevará a cabo el proceso de elección complementaria del Decano de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el mismo que estará integrado por los siguientes docentes y estudiantes:

**Docentes Principales**

**Titulares**

Dra. Inés HUAMANI UCHARIMA  
Dr. David Ángel LIMAS HUATUCO  
Dr. Wilfredo DIONISIO CIEZA

**Accesitarios**

Dr. Fidel RAMOS TICLLA  
Dr. Rolando Fernando ZAMBRANO ARCE  
Dr. Guillermo Pastor MORALES ROMERO

**Docentes Asociados**

**Titulares**

Dra. Deisi Mirian POMAJULCA MENDOZA  
Lic. Fredy Ismael TOSCANO ESTRADA





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 0005-2026-AU-UNE**

Chosica, 15 de junio del 2026

**Accesitarios**

Dra. Magda Patricia RAMOS CEVALLOS  
Dr. Carlos Ernesto RUIZ HUIDOBRO MARRO

**Docentes Auxiliares**

**Titular**

Dra. Edith María LLERENA ESPINOZA

**Accesitario**

Mtro. Israel CORONADO HUANACO

**Estudiantes**

**Titulares**

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Maryan Xiomara CASTILLA CHACON | (20222901) |
| Ebraim Fabio TEJADA LIVIA      | (20240595) |
| Aylin Rosario ARAPA ARAPA      | (20230701) |

**Accesitarios**

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Jean Pool RODRIGUEZ MENDEZ       | (20251703) |
| Katyuzca Mayte ACHARTE RUPAY     | (20223183) |
| Brescia Regina CONDORI CAJAÑAUPA | (20231223) |

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que el Comité Electoral Universitario, conformado para el proceso electoral correspondiente, entrará en funciones a partir de la fecha de su instalación.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las instancias competentes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Signature]*  
Abg. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General



*[Signature]*  
Dr. Tito Doroteo Acosta Castro  
Rector